



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
 DOÑA LORETO ANDREA YAÑEZ MENA.-/

PARRAL,

22 Mar 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 242 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Loreto Andrea Yañez Mena.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un Profesional a cargo del área de Fonoaudiología del Programa Integración de la Comuna de Parral, encargada de brindar una adecuada atención, derivación y seguimiento a todos los alumnos que presenten problemas específicos del lenguaje, de los distintos establecimientos educacionales municipalizados, adscritos al Programa de Integración, justifican la contratación del funcionario que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 06 de Marzo del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: LORETO ANDREA YAÑEZ MENA.-
R.U.T. Nº	: 16.219.227-2.-
INGRESA AL SERVICIO	: Si (Adjunta documentación).-
TITULO/ESTUDIOS	: Fonoaudióloga.-
CARGO	: PROFESIONAL A CARGO DEL ÁREA DE FONOAUDIOLÓGÍA DEL PROGRAMA INTEGRACIÓN DE LA COMUNA DE PARRAL, ENCARGADA DE BRINDAR UNA ADECUADA ATENCIÓN, DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO A TODOS LOS ALUMNOS QUE PRESENTEN PROBLEMAS ESPECÍFICOS DEL LENGUAJE, DE LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALIZADOS, ADSCRITOS AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN.-
LUGAR DE TRABAJO	: Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	: 27 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 01 de Marzo del año 2013 hasta el 28 de Febrero del año 2014.-
REMUNERACIÓN	: \$621.000 mensual imponible, (Seiscientos veintiún mil pesos) con cargo al PIE.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con cargo al Programa de Integración.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/CMF/JAR/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

